



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN N° 201850069517
(27 de septiembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N°201850069038 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018”

La Secretaría de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto 485 de 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.
2. La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.
3. En atención a lo anterior la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución N° 201850055174 del 6 de agosto de 2018 se dio apertura a la “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase III” de la Secretaría de Cultura Ciudadana” publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura, dentro de la cual se encuentra La Beca para el desarrollo de un Proyecto Documental - Comisión Fílmica de Medellín
4. En las consideraciones se advirtió que de acuerdo con los lineamientos de la convocatoria de estímulos para el arte y la cultura en la modalidad BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL - COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN se entregarán tres (03) estímulo a razón de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) a cada una de las tres propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentren habilitadas para recibirlo y se estableció que las propuestas con mayor puntaje eran las siguientes:

| CÓDIGO INTERNO | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL |
|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|------------|---------------|
| PN-000000071381888-68531 | EL HOMBRE DE LA TROMPETA | GERMÁN ADOLFO ARANGO RENDÓN | 71381888 | 96,67 |
| PN-000001036645391-68419 | EL PASO DE LA VIDA | BRAYAN ALEXIS ZAPATA RESTREPO | 1036645391 | 93,33 |
| PN-000000008101076-68664 | UN CUERPO SIN HISTORIA | WILSON JAVIER ARANGO GIRALDO | 8101076 | 90,00 |



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

5. No obstante lo anterior, en la parte resolutive por error involuntario se anotaron nombres diferentes a aquellos establecidos en la parte considerativa y que corresponden a otra modalidad, así:

| CÓDIGO INTERNO | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL |
|--------------------------|---|----------------------------|------------|---------------|
| PN-000001040733044-68673 | SIEMPRE LOS LEONES RONDARON SIEMPRE (OTRO JARDÍN) | MARIANA GIL RÍOS | 1040733044 | 86,00 |
| PN-000000043873399-68485 | LOS REYES DEL MUNDO | LAURA MORA ORTEGA | 43873399 | 85,67 |
| GC-000000008439881-68689 | LA CÁBALA DEL PEZ | JOSÉ ANDRÉS ARDILA ACEVEDO | 8439881 | 84,00 |

6. Que en realidad los nombres de los ganadores deberán corresponder con los anotados en la parte considerativa

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCION N°201850069038 del 26 de septiembre de 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas De la BECA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DOCUMENTAL - COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase III y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:

| CÓDIGO INTERNO | PROPUESTA | PARTICIPANTE | DOCUMENTO | PUNTAJE FINAL | VALOR ESTIMULO |
|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|------------|---------------|----------------|
| PN-000000071381888-68531 | EL HOMBRE DE LA TROMPETA | GERMÁN ADOLFO ARANGO RENDÓN | 71381888 | 96,67 | \$16.000.000 |
| PN-000001036645391-68419 | EL PASO DE LA VIDA | BRAYAN ALEXIS ZAPATA RESTREPO | 1036645391 | 93,33 | \$16.000.000 |
| PN-000000008101076-68664 | UN CUERPO SIN HISTORIA | WILSON JAVIER ARANGO GIRALDO | 8101076 | 90,00 | 16.000.000 |



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda.- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

TERCERO: Los apartes de la Resolución N°201850069038 del 26 de septiembre de 2018 que no se modificaron con el presente Acto Administrativo, conservarán su vigencia.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

| | |
|---|--|
| Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana | Aprobó: Santiago Pérez Valencia Secretaría de Cultura Ciudadana |
| Abogado | Director técnico |



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎️ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

